

documentos originales:

Guion literario y guion técnico.

Currículum vitae acreditado.

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Fotocopia compulsada de la Licencia Fiscal de Guionista o Escritor Cinematográfico y justificantes de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Declaración escrita responsable de que el guion es original y no se trata de adaptación literaria ni ha sido objeto de producción audiovisual alguna.

Declaración escrita responsable de que no se ha solicitado ni obtenido otra ayuda para el mismo proyecto.

..... a ..... de ..... de 1990

Fda:

Ilma. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural

ORDEN de 15 de mayo de 1990, por la que se convocan ayudas para la Redacción de Guiones de Largometrajes.

Dentro del marco general de apoyo a la cinematografía y los medios audiovisuales que desarrolla esta Consejería en virtud de las competencias que le fueron atribuidas según la Ley 6/81 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía y R.D. 864/84 de 29 de febrero, se introduce este año una nueva modalidad de ayudas dirigidas a los escritores cinematográficos para películas de largo metraje. Con ello se quiere reconocer la labor de un sector escasamente difundida y que tanta importancia cobra a la hora de obtener un buen proyecto cinematográfico, procurando un mayor afianzamiento de estos profesionales en el espacio artístico que les corresponde.

En su virtud,

#### DISPONGO:

Artículo 1. Se convocan ayudas para la redacción de guiones de largometrajes en 1990.

Artículo 2. La cuantía global de las ayudas osciende a 3.000.000 ptas. que se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.01.474.01.35B.7 del presente ejercicio económico.

Artículo 3. La concesión de las ayudas se realizará con arreglo a las bases que se especifican o continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

#### B A S E S

##### 1. Participantes

Podrán solicitar estas ayudas los profesionales en posesión de licencia fiscal de guionista o escritor cinematográfico, residentes en territorio nacional.

##### 2. Objeto

El objeto de la ayuda es la redacción de guiones de largometrajes sin ninguna limitación temática.

##### 3. Instancias

3.1. Las instancias, según modelo Anexo, deberán presentarse en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, c/. Ximénez de Enciso núm. 35 (41004 Sevilla), en las Delegaciones Provinciales de la Consejería o mediante cualquiera de los cauces previstos en el artículo 66 de la L.P.A. hasta el día 5 de julio inclusive.

3.2. Junto con la instancia deberá presentarse la siguiente documentación:

Memoria personal.

Sinopsis de alrededor de 15 folios.

Currículum vitae acreditado.

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Fotocopia compulsada de la licencia fiscal de Guionista o Es-

critor cinematográfico y demás justificantes de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Declaración escrita responsable de que el proyecto es original y no se trata de adaptación literaria ni ha sido objeto de producción audiovisual.

Declaración escrita responsable de que no se ha solicitado ni obtenido otra ayuda para el mismo proyecto.

##### 4. Cuantía

Se concederán cuatro ayudas de 750.000 ptas. cada una.

##### 5. Estudio y selección

5.1. El estudio y selección de los proyectos presentados será llevado a cabo por una comisión que a tal efecto designará el Director General de Fomento y Promoción Cultural.

5.2. Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta la originalidad y calidad del argumento, su adecuación al lenguaje cinematográfico así como la experiencia profesional del autor.

5.3. El Director General resolverá en último término la concesión de las ayudas, previendo la designación de dos suplentes para los casos de renuncia.

5.4. Esta resolución, debidamente motivada, será comunicada a los interesados quienes deberán remitir un escrito de aceptación en el plazo de diez días. En otro caso se entenderá hecha la renuncia.

##### 6. Pagos

Cumplidos los requisitos a que hace referencia la base anterior se iniciarán los trámites para proceder al pago de los ayudas que se realizará en dos fases:

a) Un 50% de la Ayuda se abonará una vez dictada la resolución de concesión.

b) El 50% restante se tramitará tras la entrega del guion finalizado en el plazo máximo de seis meses desde que se perciba la primera parte, tras la certificación de conformidad con el proyecto por parte de la comisión seleccionadora.

##### 7. Publicación

Finalizada la convocatoria se publicará la relación de ayudas en el BOJA así como en los tabloneros de anuncios de la Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

##### 8. destino de los guiones

La Consejería se reserva el derecho de promover la producción de los guiones durante el plazo de dos años desde la entrega del mismo a la Dirección General, sin que ello suponga ninguna limitación a los propios derechos de autor. A estos efectos, con la entrega del guion finalizado se adjuntará una cesión expresa del autor en los términos anteriores.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya formalizado ningún contrato con dicho fin, el autor podrá comercializar su guion libremente.

##### 9. Participación

La participación en la presente convocatoria supone la total aceptación de estas bases.

#### A N E X O

##### MODELO DE INSTANCIA

D. ....D.N.I. ....  
Domicilio .....núm. ....P. ....  
Localidad .....Provincia .....  
D.P. ....Teléfono .....  
Entidad Bancaria .....Localidad .....  
Agencia c/. ....núm. c/c. a libr. ....  
Expone:  
Que según lo dispuesto en la Orden de .....  
por la que se convocan ayudas para la redacción de guiones de largometrajes.  
Solicita:  
Le sea concedida una ayuda de 750.000 ptas. por el guion titulado ..... para lo cual acompaña los siguientes documentos originales:  
Memoria personal.  
Sinopsis de alrededor de 15 folios.  
Currículum vitae acreditado.  
Fotocopia compulsada del D.N.I.  
Fotocopia compulsada de la licencia fiscal de Guionista o Escritor cinematográfico y demás justificantes de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Declaración escrita responsable de que el proyecto es original y no se trata de adaptación literaria ni ha sido objeto de producción audiovisual.

Declaración escrita responsable de que no se ha solicitado ni obtenido otro apoyo para el mismo proyecto.

..... de ..... de 1990

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural

**CORRECCION de errata de la Resolución de 26 de abril de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se regula la oferta de promoción de actividades juveniles por el Programa Verano Joven 90. (BOJA núm. 40, de 18.5.90).**

Advertido error por omisión en la disposición de referencia de los artículos octavo y noveno, se procede a continuación a su transcripción.

#### OCTAVO. ADJUDICACION DE PLAZAS.

1. A cada boletín de solicitud se le asignará un número de entrada que se hará público exponiéndolo en el tablón de anuncios de cada Delegación Provincial.
2. La adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:
  - a) Por adjudicación directa, en el caso de que el 1 de junio la demanda no supere a la oferta de plazas.

b) Por sorteo, en el supuesto de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas disponibles.

3. El sorteo se realizará aleatoriamente a través de un procedimiento mecanizado, una vez cerrado el plazo de solicitud y recibidos todos los datos en la Dirección General de Juventud.

El Director General de Juventud velará por el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

4. El resultado del sorteo se hará público, confeccionándose las correspondientes listas de admitidos y de espera para cada actividad.

#### NOVENO. DOCUMENTACION.

Los jóvenes participantes que hayan sido seleccionados deberán abonar la cuota y presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura organizadora de la actividad que figure en la clave, en el plazo de 7 días a contar desde la notificación, la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo del abono de la cuota.
- b) Documento oficial acreditativo de la edad.
- c) Declaración responsable médico-sanitaria, conforma el modelo anexo IV.

Sevilla, 23 de mayo de 1990

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE ALCALA DE HENARES

EDICTO Cédula de citación.

La Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Alcalá de Henares hace saber:

Que en este Juzgado de Instrucción núm. 6 y con el núm. 1578/85 se sigue J.F. por daños en tráfico resultando en ignorado paradero Juan Carlos García Maldonado, con último domicilio en Barriada Montequinto, Edificio Promisur núm. 1 bajo B. Dos Herma-

nas. Sevilla, del que es desconocido, y habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 3 de octubre de 1990, a las 9,40 horas se ha acordado citar a Juan Carlos García Maldonado para que asista al mencionado juicio a la hora y día señalados, por medio de edicto, dado su ignorado paradero y haciéndoles las advertencias legales.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares a 16 de mayo de 1990.- La Magistrada-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

**RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de señales para los terrenos declarados espacios naturales protegidos. (PD. 744/90)**

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto convocar la contratación del suministro citada en el encabezamiento.

Presupuesto máximo: 27.696.480 pts.  
Plazo de entrega: tres meses.  
Fianza provisional: 553.930 pts.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo de proposición y demás documentos se encontrarán de manifiesto en el Servicio de contratación de la Agencia de Medio Ambiente, sito en la Avda. de Eritaña núm. 1 de Sevilla, donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: el plazo de presentación será de veintidós días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1.

Documentación a presentar por los licitadores: Serán los siguientes documentos:

Sobre núm. 1.

«Documentación Administrativa», especificada en la Cláusula 10.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2.

«Circunstancias que servirán de base para la adjudicación», que serán expuestas como determina la cláusula 10.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3.

«Proposición Económica», que se ajustará al modelo anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del undécimo día hábil siguiente a aquel en que terminase el plazo de presentación de proposiciones, salvo que el mismo fuera sábado, en cuyo caso se realizará al siguiente día hábil.